



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Viernes 25 de agosto	Número 161

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala número 120/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice así:

Sentencia número 284. – En la ciudad de Burgos, a 9 de junio de 1995. Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, el recurso existente en los presente autos que llevan el número 120/95 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 139/94 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: De una, y en concepto de apelantes, doña María del Carmen Adela, doña María Rita y doña María Angeles Ramírez Peralta, todas mayores de edad, casadas y vecinas de Madrid, defendidas por el Letrado don Manuel Cerezo Grande y representadas por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde; y de otra, y en concepto de apelados, doña Begoña Labraga Peña, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio en el número 48 de la calle de San Francisco, de Burgos; don Víctor-Moisés Ramírez Peralta, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en el número 65 de la calle Somontín, de la villa de Madrid, y don José María Ramírez Martínez, mayor de edad, viudo, electricista y con domicilio en el número 12 de la calle Carave, de la villa de Madrid; defendidos por el Abogado don Eduardo Payno Díaz de la Espina y representados por la Procuradora doña María de las Mercedes Manero Barriuso; sin que en esta instancia, como sucedió en la primera, fueron declarados en situación procesal de rebeldía, compareciesen los herederos o las personas que pudieran tener interés en el pleito y las cuatro ahijadas citadas genéricamente en el testamento, por lo que las actuaciones a los mismos referidas debieron seguirse en estrados sobre nulidad de testamento, siendo Ponente el Ilustrísimo señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada

el día 10 de diciembre de 1994, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución; que, estimando como estimamos, sustancialmente, la demanda origen de este litigio, debemos declarar y declaramos la nulidad del testamento otorgado en inminente peligro de muerte y ante cinco testigos, el día 14 de abril de 1993, por doña Primitiva Ramírez Alonso, así como de los actos jurídicos posteriores realizados por los herederos en cuanto al mismo y de las inscripciones que por dicho testamento se hayan causado en el Registro de la Propiedad o cualquier otro organismo, las cuales se ordena cancelar, a cuyo fin se expedirán los mandamientos pertinentes, y que debemos condenar y condenamos a doña Begoña Labraga Peña, don Víctor-Moisés Ramírez Peralta, don José María Ramírez Martínez y a los herederos o las personas que pudieran tener interés en el pleito y las cuatro ahijadas citadas genéricamente en el testamento citado a estar y pasar por estas declaraciones y condenas y a cumplirlas. No se hace expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias a ninguno de los litigantes en este procedimiento. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Agustín Picón, Ildefonso Barcala y Daniel Sanz. – Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados no comparecidos en el recurso «herederos o personas que pudieran tener interés en el pleito y las cuatro ahijadas citadas genéricamente en el testamento», haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de casación dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación hecho en legal forma. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de junio de 1995. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

5239.-11.590

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 297/94, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 152/95. - En la ciudad de Burgos, a 12 de junio de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos con el número 297/1994, promovidos a instancia de don Santiago Jorge Pérez y doña María Angeles Barrio Güemes, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y en su defensa el Letrado don Vicente García Alonso, contra Staines-Dos, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco J. Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra don Jesús Andrés Marcos y don Jesús Tomás Serna Iglesias, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigidos por el Letrado doña María del Carmen Santos de Quevedo, y contra Castellana de Obras Civiles, Sociedad Anónima (CADOCSA), en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Santiago Jorge Pérez y doña María Angeles Barrio Güemes, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Staines-Dos, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y contra CADOCSA, debo condenar y condeno a citados codemandados, a que satisfagan solidariamente al actor en la cantidad que pericialmente se acredite en período de ejecución de sentencia como valor de reparación de los defectos señalados en el apartado B) del fundamento jurídico 1.º de esta resolución, sin hacer respecto a éstos expresa imposición de costas, absolviendo a don Jesús Andrés Marcos y don Jesús Tomás Serna Iglesias, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda, de las pretensiones actoras, haciendo expresa imposición al actor de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castellana de Obras Civiles, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de junio de 1995. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

5240.-9.500

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de cognición número 130/1995, promovidos por Abratecnia, S. A., contra Feliciano Moreno Sánchez, se emplaza al demandado Feliciano Moreno Sánchez, en paradero desconocido, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Feliciano Moreno Sánchez, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Burgos, a 19 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible).

5241.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición 338/1992, a instancia de «Hijos de Martín Moral,

Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra don Efrén García Fernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

- Once doceavas partes de la finca doce mil quinientas ocho, relativa a una casa en la población de Yuso, Barrio de la Vía, número setenta y uno, en la proporción de cinco doceavas partes como privativa de don Efrén García, por herencia y seis doceavas partes como gananciales.

Está compuesta de planta baja y alta, con accesorio de cuadra, pajar, colgadizo y portalón o corral, de una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados.

Inscrita al folio treinta y uno del libro ochenta y nueve del Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 9 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de julio de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6112.-17.290

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 233 de 1995, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra don Moisés Ortiz Gobantes y doña María de los Angeles Linares Pajares, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.^a Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 19 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 18 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.^a Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de febrero, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.^a En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Podrá hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca señalada con el número 13 del polígono 42, del plano general de la zona de concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de Torcas o Rebollar, que linda: Norte y este, Froilán Herrán; sur y oeste, camino. Tiene una superficie de 3 Has., 21 a. y 3 ca. y es indivisible. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 21.198, del tomo 1.931. Tasada en 2.200.000 pesetas.

Finca señalada con el número 43 del polígono 46 del mismo plano general y zona, al pago de «La Conejera», que linda: Norte, Junta Administrativa de Extramiana; sur y este, camino, y oeste, carretera. Tiene una superficie de 57 a., 20 ca. y es indivisible, estando inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 21.289, del tomo 1.932. Tasada en 300.000 pesetas.

Finca señalada con el número 11 del polígono 42 del plano y zona ya indicados, al pago de «Rebollar», que linda: Norte, Froilán Herrán; sur y oeste, excluida. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 70 a. y es indivisible, estando inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 21.286, del tomo 1.932. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 24 de julio de 1995. – La Juez de Primera Instancia (ilegible). – El Secretario (ilegible).

6158.-14.440

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 132 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra don Pedro Miguel Goitiandia Sagastizabal y doña Montserrat Alvarez Landaribar, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. – Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 14 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de enero de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. – Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 20 de febrero de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. – En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. – Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. – Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. – Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. – Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. – Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.

10. – Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. – La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

– Finca urbana sita en Medina de Pomar: Casa destinada a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta. La planta baja está destinada a garaje y otras dependencias y tiene una superficie construida de 138,83 m.² y la planta alta se destina a vivienda y tiene una superficie de 167,58 m.²; las dos plantas se comunican por una escalera y el acceso a la terraza de la planta alta se realiza por el desembarco de la escalera y por la cocina. Esta lo constituye la parcela número 45 en la zona de viviendas unifamiliares aisladas del grupo urbano Medinabella 2. Mide unos 785 m.². Linda norte, parcela 46; sur y oeste, calles, y este, parcela 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.895, libro 92, folio 67, finca 9.945, inscripción 6.ª. Tasada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo, a 27 de julio de 1995. – La Juez de Primera Instancia (ilegible). – El Secretario (ilegible).

6159.–14.060

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Don Manuel Cortés Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo social número cinco de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 671-2 de 1995, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Antonio E. Rodríguez Atero y Juan Francisco Serrano Atero, contra Midis, S. C. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 30 de noviembre de 1995, a las 10,20 horas, e ignorándose el actual paradero de Midis, S. C., cuyo último domicilio fue en Burgos, Polígono de Bayas, p. 123-124, nave 30, de Miranda de Ebro; por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y habiéndose solicitado por la parte actora la prueba de confesión judicial de la demandada, se advierte que ha de comparecer personalmente a los actos señalados, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda. Requiriéndose al objeto de que aporte la siguiente documental interesada en escrito de demanda: Libro de matrícula del personal. Parte de alta en la Seguridad Social. Boletines de cotización a la S. S. y nóminas de salarios.

Se advierte que las sucesivas comunicaciones se practicarán por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y estrados salvo autos y sentencias.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Dado en Granada, a 18 de julio de 1995. – El Secretario, Manuel Cortés Rodríguez.

5952.–5.809

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Sanciones

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/94000216	Whiscal, S. L.	500.001
I/94000217	Whiscal, S. L.	50.001
I/94000218	Whiscal, S. L.	50.001
I/94000219	Whiscal, S. L.	5.001
I/94000243	Medina de Carreño, Marcela	50.100
I/94000244	Medina de Carreño, Marcela	500.100
I/94000296	Excav. y Canteras Fernández, S. L.	50.100
I/94000366	Rogel González, Albino	10.000
I/94000367	Rogel González, Albino	50.100
I/94000374	Limpiezas Zamorano, S. A.	50.100
I/94000393	Const. Tirado de la Fuente, S. L.	111.000
I/94000400	G.N.S.A. y C.A.B. Agrupación, I. E.	50.100
I/94000401	G.N.S.A. y C.A.B. Agrupación, I. E.	50.100
I/94000414	Báscones Martínez, Félix	50.100
I/94000423	Espectáculos Prim, S. L.	50.100
I/94000428	Talleres Cuevas, S. A.	50.100
I/94000429	Báez Durán, Antonio	50.100
I/94000430	Prod. Alimenticios San Antonio, S. A.	50.100
I/94000437	Wen Zhong Chen-Rest. Chino Pekín	1.650.000
I/94000459	García Pérez, Clemente	50.100
I/94000460	Vegacien, S. L.	50.100
I/94000464	Filiin, S. A.	50.100
I/94000465	Jiménez Vicuña, Rafael y otro	50.100
I/94000471	Construimat, S. L.	50.100
I/94000473	Conalter, S. L.	50.100
I/94000495	Baranda Cabrero, Ana Isabel	75.000
I/94000497	Motor Burgos, S. A.	50.100
I/94000502	González Vega, Carlos y otro	100.000
I/94000504	González Vegas, Carlos y otro, S. C.	50.100
I/94000509	Drumond Comunicaciones, S. L.	5.000
I/94000510	Juan Alvarez, S. A.	5.000
I/94000511	Juan Alvarez, S. A.	50.100
I/94000518	Labarga Gordo, Santiago	50.100

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/94000522	Rodrigo Aguirrezabal, Niceto	50.100
I/94000524	Hidalgo Martín, Juan José	50.100
I/94000543	Espectáculos Prim, S. L.	50.001
I/94000551	Hoyos Calle, José Fco. y otro, S. C.	50.001
I/94000557	Valdenebro González, Pedro	50.001
I/94000558	Valdenebro González, Pedro	50.100
I/94000570	Exclusivas Bas-Bol, S. A.	50.001
I/94000593	Valdenebro González, José Luis	50.100
I/94000595	Conde Fernández de Montoya, Jesús	50.001
I/94000596	Conde Fernández de Montoya, Jesús	500.000
I/94000597	Conde Fernández de Montoya, Jesús	50.001
I/94000619	Viajes Castilla Mundial, S. A.	50.100
I/94000620	González Vegas, Carlos y otro, S. C.	50.100
I/94000621	González Vegas, Carlos y otro, S. C.	50.100
I/94000623	Gergua, S. L.	50.001
I/94000631	Moreno Sánchez, Feliciano	450.009
I/94000646	Medinobras, S. A.	50.001
I/94000663	Macho Martínez, José Miguel	50.001
I/94000666	Jupegó, S. A.	75.000
I/94000667	Jupegó, S. A.	100.000
I/94000674	Whiscal, S. L.	50.001
I/94000687	Triana Gómez, Francisco Javier	50.100
I/94000703	Serv., Tecnología y Comercio-4, S. A.	50.001
I/94000705	Garcés Ollauri, Raúl	50.001
I/94000733	Bárceña Serrano, Gregorio	50.100
I/94000736	Burg. de Prot. y Seguridad Cas, S	50.100
I/94000796	Serv. de Export. e Import. de Producto	50.001
I/94000800	Martínez Hostelería y Regalos, S. L.	50.001
I/95000101	Humberto Cardoso, Rosalía	10.000
I/95000158	Hostelería Lupesa, S. L.	50.100
T/94000056	Merino Ausín, Blanca Elena	S/Res.
T/94000066	Ordóñez Meruelo, Luis Fernando	S/Res.
T/94000068	Fuente Martínez, Jose Ignacio de la	S/Res.
I/94000496	Neumáticos Burgos, S. A. L.	50.100

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

5400.-13.490

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/93000187	Marcos Fernández, Francisco Javier	50.100
I/93000421	Wen Zhong Chen	125.000
I/93001130	Alberto Pérez González y otra, S. C.	50.001

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

5401.-3.800

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
L/94000210	Huerto del Rey, S. L.	10.642
L/94000211	Huerto del Rey, S. L.	14.681
L/94000212	Huerto del Rey, S. L.	15.413

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

5402.-3.800

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

Expte.: CO-01617/94, contra Capt. Monadas, S. L., con domicilio en Ctra. Valladolid, Km. 55, Villamiel de Muñó (Burgos).

Hechos denunciados: Circular transportando 8 tresillos desde Madrid a Lucena, careciendo de tarjeta visado de transportes. Ostenta distintivos de servicio público nacional.

Matrícula: M-6389-IB.

Infracción: Art. 140 a) LOTT y art. 197 a) ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1.211/1990, de 28/9 que la desarrulla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 22 de junio de 1995. - El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

5433.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Sección de Recursos Aprovechables***Nota - Anuncio*

Expediente: 20.812-BU. - Central Hidroeléctrica Villahoz:

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Redondo Hermanos, S. L.

Domicilio: Calle San Francisco, 26 - Aranda de Duero (Burgos).

Representante: D. Gregorio Alvaro Barbadillo.

Domicilio: Calle San Francisco, 26 - Aranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Arlanza.

Caudal: 11.406 l./seg. como caudal total y como ampliación de otro existente de 2.406 l./seg.

Desnivel máximo: 5,03 metros.

Potencia a instalar: 330 KW.

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: Villahoz.

Características de las obras del aprovechamiento: Azud de derivación, será el existente con la instalación de una compuerta aliviadero y con la ejecución de una escala de peces.

Canal de derivación, será igualmente el existente, procediéndose al dragado y limpieza de los depósitos acumulados y con la ejecución de un muro de protección en su margen izquierda.

Cámara de turbinas y casa de máquinas, será respetado en su totalidad aprovechando el edificio actual para instalar en él los equipos eléctricos de la nueva instalación. Realizando una nueva casa de máquinas para la nueva turbina.

Canal de desagüe, será el existente con alguna labor de limpieza.

Ejecución de ataguías para realizar el trabajo en seco.

Características de las instalaciones electromecánicas: Se ha elegido una turbina Francis de eje vertical modelo tipo Kossler 18/250 o similar, de cámara abierta. Siendo para un caudal de diseño de 9.000 litros/seg., y con salto neto inicial de 4,50 metros. El multiplicador será de potencia 350 KW, y la velocidad 93/750 r. p. m. El alternador será de tipo síncrono trifásico con una potencia de 330 KW. Se han previsto los correspondientes cuadros de baja tensión, contadores, centro de transformación, así como cuadros de alta y demás elementos.

Relación de bienes afectados: Según el proyecto presentado no hay bienes afectados.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de Burgos y formular por escrito las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 6 de marzo de 1995. - Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. - Por la Delegación Territorial, el Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5357.-7.220

Secretaría General

Don Miguel Angel Sedano Díez, don Florencio Sedano Díez y don Jesús López Castro, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, para riego de 3,4180 hectáreas y caudal medio equivalente solicitado de 20,50 litros/segundo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4,5 metros de profundidad 1,80 metros de diámetro, revestido con anillos prefabricados de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 20,50 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 70 C. V. acoplado a tractor, capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 20,50 litros/segundo.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad y dos fincas más de dos peticionarios situadas en las parcelas:

Parcela 150, polígono 17 = 0,4440 Has.

Parcela 151, polígono 17 = 0,2480 Has.

Parcela 152, polígono 17 = 0,2720 Has.

Parcela 154, polígono 17 = 0,3920 Has.

D. Miguel Angel Sedano Díez = 1,3560 Has.

Parcela 153, polígono 17 = 0,3580 Has.

D. Florencio Sedano Díez.

Parcela 145, polígono 17 = 1,7040 Has.

D. Jesús López Castro.

En el término municipal de Villaldemiro (Burgos), y cuya superficie es de 3,4180 Has., situándose el pozo en la parcela 150, polígono 17.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C. P.-7.912/95.

Valladolid, 31 de mayo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5358.-6.840

Comisaría de Aguas

Don Arturo Rica Berzal, en representación de Ribsa, Sociedad Anónima, con domicilio en Huerta de Rey (Burgos), calle Arias de Mird., número 61, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del aserradero de madera al cauce del río Arandilla, en término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Nota - Anuncio

El tratamiento de depuración de las aguas residuales, antes de su vertido al cauce receptor consta de fosa de decantación, compartimento de aireación y fosa de filtrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,

puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-930-BU).

Valladolid, 31 de mayo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5359.-3.990

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo García González, con domicilio en Renedo de la Escalera (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,10 litros/seg., en término municipal de Valle de Valdelucio - localidad de Paúl (Burgos), con destino a riego de 8,7520 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 145 metros de profundidad y 450 metros de diámetro, revestido con tubería de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D. N. I.: Don Alfredo García González, D. N. I. número 12.989.490.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1.918 (3,5440 Has.), parcela 1.909 (0,6560 Has.), parcela 1.912 (1,6100 Has.), parcela 1.915 (1,8380 Has.), parcela 1.917 (1,1040 Has.), del polígono 27, en término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,08.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,10.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 60 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 2.400.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.005.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 8,7520 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a don Alfredo García González, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,10 litros/seg., en término municipal de Valle de Valdelucio - localidad de Paúl (Burgos), con destino a riego de 8,7520 hectáreas y un volumen máximo anual de 21.005 metros cúbicos.

Segunda. - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes

y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 19 de junio de 1995. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5677.-20.710

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncios

La Junta Vecinal de Quintanalacuesta (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,09 l./seg., a derivar del manantial denominado «Fuente San Vicente», en su jurisdicción, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad, formada por 11 habitantes.

La captación se realiza mediante zanjas drenantes que entroncan en una arqueta de la que parte una tubería de conducción hasta el depósito regulador existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5405.-3.040

La Junta Vecinal de San Mamés de Abar, solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas pluviales, como uso privativo por disposición legal, al amparo del artículo 52 de la vigente Ley de Aguas, mediante la construcción de dos balsas de 18.000 m.³ y 12.000 m.³ en los parajes de Calzán y Reverdido, en jurisdicción de San Mamés de Abar, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al riego de cultivos rotativos en 24 Has. y 12 Has., respectivamente.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de puesta en regadío de finca comunal en San Mamés de Abar (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, en Burgos, en abril de 1995», donde se describen las obras, estudio hidrológico, cálculo de caudales, etcétera, señalando que la cuenca tiene una superficie de 1,60 kilómetros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 - Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 8 de junio de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5406.-3.800

Doña Francisca García Ruiz, solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de un manantial que con un caudal de 15 m.³/día, brota en una finca de su propiedad, en jurisdicción de Población de Valdivielso (Burgos), con destino a riego.

La captación se lleva a cabo mediante un estanque de 32 metros cúbicos de capacidad, que regula las aguas y permite un sistema de riego por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5407.-3.800

Don Epifanio Martínez Ruiz, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces del arroyo Valderrueda, perteneciendo a la cuenca del río Oca (90108), por su margen izquierda, situado en el paraje «calle Reyes Católicos», en la localidad de Briviesca (Burgos), con destino a riego de 0,1000 hectáreas y para bomba de calor (calefacción), para lo cual justifica volumen anual de 16.000 m.³ y un caudal medio equivalente de 1,21 l./seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 92 metros de profundidad, con un diámetro de pozo de 0,16 metros. La extracción del agua se realiza por medio de una electrobomba sumergida de 4 pulgadas y 2 CV. de potencia, capaz de elevar un caudal de 7.000 l./hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de julio de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5434.-3.800

Por la Junta Administrativa de Escaño, se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce del río Nela, paraje «Bao», en término municipal de Escaño (Burgos).

Se pretende la construcción de una presa desmontable para crear un zona de baños de acuerdo con la memoria suscrita por el Arquitecto Técnico don José María Mardones.

La longitud total de la presa será de 36 metros y la altura de 1,80 metros, en el paramento aguas abajo de la misma se instalará un pasarela adosada para tránsito peatonal.

La presa se instalará únicamente en los meses de estiaje, quedando el cauce expedito el resto del año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5435.–3.800

Herederos de D. Severino Quintana, han solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Gobera.

Municipio: Ircio de Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 1.0440 Has. (0.7450 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5473.–4.940

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intentado y no conseguido efectuar notificación a la Entidad «Promotora Mirandesa, S. A.», con N. I. F. A-01035989, domiciliada en la calle República Argentina, número 88, de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de

los terrenos de naturaleza urbana y del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, practicadas conforme al contenido de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que a continuación se relacionan:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Datos comunes a todas las liquidaciones:

Objeto tributario: Calle Monte Gorbea, número 9.

Anterior transmisión: 16 de marzo de 1987.

Número de años de tenencia: 3.

Tipo de gravamen: 28%.

Nº Liq	Finca	Act. Tran.	V. suelo	\$Anual	Base imp	Deuda
340/95	G-1-13	31-07-90	73.922	2,60	5.766	1.614
341/95	01 D	31-07-90	873.515	2,60	68.134	19.078
342/95	G-1-08	07-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
343/95	01 B	07-08-90	913.584	2,60	71.260	19.953
344/95	G-1-03	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
345/95	04 D	01-08-90	873.515	2,60	68.134	19.078
346/95	02 A	10-10-90	873.515	2,60	68.134	19.078
347/95	G-1-19	10-10-90	73.922	2,60	5.766	1.614
348/95	G-1-04	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
349/95	03 C	01-08-90	641.110	2,60	50.007	14.002
350/95	G-1-18	17-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
351/95	04 B	17-08-90	921.598	2,60	71.885	20.128
352/95	G-1-05	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
353/95	05 B	01-08-90	921.598	2,60	71.885	20.128
354/95	G-1-17	31-07-90	73.922	2,60	5.766	1.614
355/95	02 B	31-07-90	913.584	2,60	71.260	19.953
356/95	G-1-10	31-07-90	73.922	2,60	5.766	1.614
357/95	02 D	31-07-90	873.515	2,60	68.134	19.078
358/95	G-1-14	31-07-90	73.922	2,60	5.766	1.614
359/95	03 A	31-07-90	913.584	2,60	71.260	19.953
360/95	G-1-11	31-07-90	73.922	2,60	5.766	1.614
361/95	01 A	31-07-90	873.515	2,60	68.134	19.078
362/95	G-1-02	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
363/95	05 A	01-08-90	889.542	2,60	69.384	19.428
364/95	G-1-07	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
365/95	04 A	01-08-90	897.556	2,60	70.009	19.603
366/95	G-1-15	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
367/95	02 C	01-08-90	633.098	2,60	49.382	13.827
368/95	G-1-09	01-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
369/95	05 D	01-08-90	873.515	2,60	68.134	19.078
370/95	G-1-16	07-08-90	73.922	2,60	5.766	1.614
371/95	03 D	07-08-90	873.515	2,60	68.134	19.078
372/95	G-1-12	17-09-90	73.922	2,60	5.766	1.614
373/95	03 B	17-09-90	913.584	2,60	71.260	19.953
374/95	G-1-06	02-10-90	73.922	2,60	5.766	1.614
375/95	01 C	02-10-90	633.098	2,60	49.382	13.827
376/95	G-1-01	04-10-90	73.922	2,60	5.766	1.614
377/95	04 C	04-10-90	689.193	2,60	53.757	15.052
378/95	05 C	04-10-90	641.110	2,60	50.007	14.002

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. –

Nº Liq.	Situación finca	Año	V. Catastral	%TG	Deuda
244/95	Monte Gorbea, 9, 00 01	91	9.752.612	0,56	54.615
		92	10.240.243	0,56	57.345
		93	10.752.255	0,56	60.213
		94	11.128.584	0,56	62.320
289/95	Monte Gorbea, 9, 06 T22	91	363.900	0,56	2.038
		92	382.095	0,56	2.140
		93	401.200	0,56	2.247
		94	415.242	0,56	2.325

Abreviaturas utilizadas:

N.º Liq.: Número de liquidación.

Act. Tran.: Fecha de la actual transmisión.

V. suelo: Valor del suelo en el año de la actual transmisión.

% Anual: Porcentaje anual según Ordenanza.

Base imp.: Base imponible.

% TG: Tipo de gravamen.

V. Catastral: Valor catastral.

Deuda: Deuda tributaria.

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, número 8 (9,30/13,30) o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente número 66/11-59 del Banco de Castilla.

Recursos contra la liquidación: Contra la presente liquidación podrá formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su notificación. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo al de la

fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresada, o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6033.-15.960

Por don Antonio Abecia Sáez-Argandoña, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar-Cafetería/Restaurante-Heladería, en calle Ronda del Ferrocarril, número 27, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6061.-3.800

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994.

El período para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra la misma.

Pedrosa de Valdeporres, a 26 de julio de 1995. - El Alcalde, P. D. (ilegible).

6138.-3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente

aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

Pedrosa de Valdeporres, a 26 de julio de 1995. - El Alcalde, P. D. (ilegible).

6389.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1995 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Presupuesto se hace público por capítulos de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado.

INGRESOS

Cap. 1.º - Impuestos directos, 10.512.360 pesetas.

Cap. 2.º - Impuestos indirectos, 1.360.000 pesetas.

Cap. 3.º - Tasas y otros ingresos, 5.160.000 pesetas.

Cap. 4.º - Transferencias corrientes, 8.415.409 pesetas.

Cap. 5.º - Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

Cap. 6.º - Inversiones, enajenaciones, 50.000 pesetas.

Cap. 7.º - Transferencias capital, 1.100.000 pesetas.

Total por capítulos: 26.897.769 pesetas.

GASTOS

Cap. 1.º - Gastos de personal, 8.946.242 pesetas.

Cap. 2.º - Gastos de bienes y servicios, 7.675.000 pesetas.

Cap. 4.º - Transferencias corrientes, 5.586.572 pesetas.

Cap. 7.º - Inversiones reales, 4.690.000 pesetas.

Total por capítulos: 26.897.769 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla, aprobada en sesión ordinaria de 24 de febrero.

Funcionarios:

a) Grupo B, Funcionario de habilitación nacional. Secretario Interventor, nivel C. D. 16.

b) Grupo C, Funcionario administrativo, nivel C. D. 8 (jubilación junio).

c) Grupo F, Subalterno, nivel C. D. 7 (vacante).

Merindad de Sotoscueva, a 7 de julio de 1995. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

6141.-3.000

Ayuntamiento de Iglesiasrubia

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del T/R de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 17 de marzo de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 990.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.249.404 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.321.000 pesetas.

Total ingresos: 8.361.404 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 520.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.421.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 365.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.055.404 pesetas.

Total gastos: 8.361.404 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo. - Plazas de funcionarios: Con habilitación de carácter nacional, Secretario; Plazas: 1. Agrupada con los municipios de Tordómar, Avellanosa de Muñó y Santa Cecilia.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iglesiarubia, a 21 de julio de 1995. - El Alcalde, Jesús María Hontoria Ramos.

6140.-3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 5 de marzo del actual, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 3.900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.633.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.050.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.220.000 pesetas.

Total ingresos: 14.803.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 1.355.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.022.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 6.076.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.350.000 pesetas.

Total gastos: 14.803.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Plaza de funcionario con habilitación nacional: Secretario: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar, Santa Cecilia e Iglesiarrubia.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 citada, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto referido, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Avellanosa de Muñó, a 18 de julio de 1995. - El Alcalde (ilegible).

6142.-3.800

ANUNCIOS URGENTES**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de agosto actual, el proyecto técnico de distribución y saneamiento en margen derecha de Avda. Bilbao, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 16 de agosto de 1995. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

6430.-6.000

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio actual, el proyecto de ampliación y mejora de alumbrado público, en la localidad de Rosío, de este municipio, confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 16 de agosto de 1995. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

6432.-6.000

Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1995, modifica el artículo número 7 de su Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, con arreglo a la siguiente norma:

Artículo número 7. - Cuota tributaria y tarifas: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua será de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Se establece una tasa anual de 6.000 pesetas (seis mil pesetas) por cada acometida en concepto de suministro, mantenimiento y conservación de la red. A partir del presente ejercicio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y presentar reclamaciones oportunas. Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Rojo, a 9 de agosto de 1995. - El Alcalde pedáneo, Pedro M. Lajas Domínguez.

6431.-6.000

Junta Vecinal de Quintanaurria de Bureba

La Junta Vecinal de mi presidencia, tras reunión celebrada al efecto, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de la 2.ª fase, de las obras de rehabilitación de edificio para uso socio-cultural de Quintanaurria de Bureba, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas «Rehabilitación de casa para uso socio-cultural de Quintanaurria de Bureba».

Tipo de licitación: 1.223.508 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 3 por ciento. Fianza definitiva: 6 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, hasta las 13,00 horas del primer sábado siguiente, una vez transcurridos los diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La forma de presentación se ajustará a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo presentarse dos sobres:

- En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta.

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar la segunda fase de rehabilitación de edificio para uso socio-cultural de Quintanaurria de Bureba, por la cantidad de (en letra y en número), y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Junta Vecinal, si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

- En el segundo de los sobres, la documentación complementaria, acompañándose los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario (fotocopia del D. N. I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales); y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (licencia fiscal, IRPF, IS, IVA, etc.), en la forma establecida en el R. D. 1.462/1985, de 3 de julio.

c) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de calificación empresarial.

Los documentos complementarios que se acompañen habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas como sus originales.

Apertura de plizas: Se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, a las 13,30 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

Quintanaurria de Bureba, a 26 de julio de 1995. - El Alcalde (ilegible).

6429.-31.540

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I. A. E. 1995

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1995, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1995 (resolución del Director del Departamento de Recaudación de 10 de julio de 1995, B. O. E. de 13-7-1995).

Lugar de pago:

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B. O. E. de 3 de enero de 1991).

Burgos, 18 de agosto de 1995. - El Delegado de la A. E. A. T., P. S. - El Jefe de Gestión Tributaria, José María Pérez Pillado.

6442.-10.260